



RIO NEGRO

DECRETO 1266/2023 **PODER EJECUTIVO PROVINCIAL**

Convenio entre el Ministerio de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria de la Provincia de Río Negro y la Agencia Nacional de Discapacidad.
Del: 13/11/2023; Boletín Oficial: 27/11/2023

Visto: el Expediente N° 129.620-SS-2023 del registro del Ministerio de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se tramita la ratificación del Convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria de la Provincia de Río Negro y la Agencia Nacional de Discapacidad;

Que el mencionado Convenio fue suscripto en el marco del Programa de Transporte Institucional aprobado mediante Resolución AND N° 1/23;

Que el Convenio tiene por objeto el otorgamiento de un subsidio institucional no reintegrable en favor del Ministerio de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria de la Provincia de Río Negro, a fin de ser destinado a financiar la adquisición de un vehículo 4x4 para la Junta Itinerante en el marco del Programa mencionado en el considerando anterior;

Que los montos a otorgarse al Ministerio de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria de la Provincia de Río Negro son provenientes de los recursos del Fondo Nacional para la Inclusión Social de las Personas con Discapacidad (FONADIS), el cual fuera creado mediante Decreto N° 187/22 y cuyo destino es el financiamiento de Programas y Proyectos a favor de las personas con discapacidad;

Que conforme lo expuesto resulta necesario proceder a la ratificación del Convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria de la Provincia de Río Negro y la Agencia Nacional de Discapacidad;

Que han tomado la debida intervención la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria a fojas 21, la Secretaría Legal y Técnica a fojas 25/26 y la Fiscalía de Estado a fojas 23 mediante Vista N° 03695-23;

Que la presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181 inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

La Gobernadora de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1º. Ratificar en todos sus términos el Convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria de la Provincia de Río Negro, representado por su Ministra, Señora María Luciana De la Fuente, y la Agencia Nacional de Discapacidad, representada por su Director Ejecutivo, Señor Fernando Gastón Galarraga, el que como Anexo forma parte integrante del presente.

Art. 2º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria.

Art. 3º. Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.

CARRERAS - M. L. De La Fuente